

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0183-2022-CPP

Paita, 12 de diciembre del 2022

VISTO: El Dictamen N° 011-2022-MPP de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° VI de Participación Vecinal y Registros Civiles, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022 del 12 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

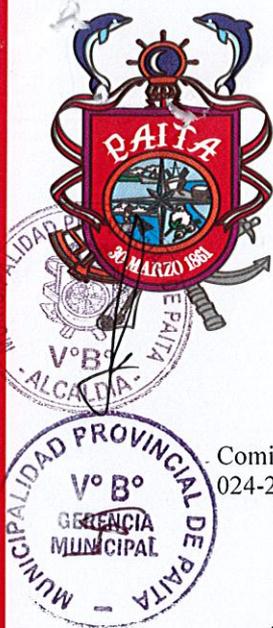
Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de diciembre del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 011-2022-MPP de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° VI de Participación Vecinal y Registros Civiles, quien recomendó al Pleno del Concejo, la aprobación de la **MODIFICACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE**; teniendo en cuenta las opiniones técnicas y normas legales vigentes sobre la materia.

Que, mediante, Informe N° 360-2022-SGPV-GDS/MPP, de fecha de recepción 02 de diciembre del 2022, la subgerencia de Participación Vecinal, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-CPP, de fecha 15 de julio del año 2022 respecto al cronograma electoral en el Centro Poblado Viviate.

Que, con Informe N° 1097-2022-GAJ-MPP de fecha 06 de diciembre del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, misma que concluye en lo siguiente: **1) Es PROCEDENTE** la modificación del artículo quinto de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-CPP, respecto al nuevo cronograma para la elección de las autoridades municipales en el Centro Poblado de Viviate; y **2) DERÍVESE** a la comisión pertinente para la emisión de su dictamen correspondiente, posteriormente, al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación. De ser aprobado por el Pleno de Concejo, se realice su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional de la entidad.

Que, con Oficio N° 400-2022-MPP/GSG, de fecha 07 de diciembre del 2022, Gerencia de Secretaría General remite el expediente sobre, “**MODIFICACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE**”, en tal sentido deriva el presente expediente a la Comisión N° VI Comisión de Participación Vecinal y Registros Civiles, a fin de emitir el Dictamen correspondiente.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 011-2022-MPP de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° VI de Participación Vecinal y Registros Civiles, en consecuencia la “**MODIFICACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE**”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 011-2022-MPP de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° VI de Participación Vecinal y Registros Civiles, en consecuencia la "MODIFICACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE", recaído en la Ordenanza Municipal 009-2022-CPP, de fecha 15 de julio del 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerente de Desarrollo Social, Subgerente de Participación Vecinal y Registros Civiles, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Emmanuél Calderón Rulz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzel y Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

